

Oficio No. AJ/MX/sa-1125-2022

Guatemala, 07 de noviembre de 2022

Licenciado

Erick Essahu Castellanos Melgar

Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República


Presente.

Licenciado Castellanos Melgar:

Le informo que lo regulado en el artículo 10, numeral 16 del Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, no es aplicable a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, es decir, el otorgar licencias, concesiones para usufructo o explotación de bienes del Estado, en virtud, que dentro de las funciones de esta Secretaría no están contempladas dichas atribuciones, según los objetivos para los que fue creada esta Institución y su forma de funcionar, los cuales constan en los Acuerdos Gubernativos Números 893-91 de creación y 109-2019 que regula su funcionamiento.

Por lo anterior, presento ante usted el informe correspondiente al mes de octubre del año 2022, agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.


MSc. Susan Rocío Arenas Balcarcel
Asesora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República



Vo.Bo.


Licda. María Magdalena Xiyú Velásquez
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA

R 08 NOV 2022
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Hora: 8:24 Firma: 

6 Av. 4-65 z.1, Puerta No. 1 Casa Presidencial
2327-6000
www.sosep.gob.gt

